

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

- 668** *Resolución de 9 de enero de 2026, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de enero de 2026 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2025 y enero de 2026, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2025 y el mes de enero de 2026 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2024. Dicho calendario se publicó por Resolución de 16 de enero de 2025 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2025 y el mes de enero de 2026.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 15 de enero y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Obligaciones del Estado a quince años al 3,50 por 100, vencimiento 31 de enero de 2041 y Obligaciones del Estado a cincuenta años al 1,45 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2071.

Asimismo, se considera conveniente poner en oferta Bonos del Estado a tres años, emisión que se formalizará en una nueva referencia, dado el volumen en circulación alcanzado por la emisión de Bonos a ese plazo que se viene emitiendo. La nueva referencia que se emite, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997, tendrá la calificación de Bonos segregables.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECM/3/2025, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de enero de 2026 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, en la Resolución de 16 de enero de 2025 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

#### 2.1 Emisión de Bonos del Estado a tres años.

El tipo de interés nominal anual será el 2,35 por 100 y los valores emitidos se amortizarán por su importe nominal el 31 de marzo de 2029. Los cupones tendrán vencimiento el 31 de marzo de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 31 de marzo de 2026, y se pagarán por anualidades vencidas, excepto el primer cupón que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden ECM/3/2025, tendrá un periodo de devengo comprendido entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento del cupón. El

importe bruto de este primer cupón, expresado en tanto por ciento del saldo nominal redondeado a seis decimales, será del 0,450685 por 100, calculado mediante la siguiente expresión:

$$\text{Cupón bruto} = \frac{l \times d}{365}$$

donde «l» es el tipo de interés nominal expresado en tanto por ciento y «d» es el número de días del periodo de devengo, computándose como primer día la fecha de emisión y como último el día anterior a la fecha vencimiento.

## 2.2 Emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 3,50 por 100.

El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECM/180/2025 y ECM/183/2025 de 25 y 26 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 3,50 por 100, vencimiento 31 de enero de 2041. El primer cupón a pagar será el 31 de enero de 2026, por un importe de 3,193151 por 100, según se establece en la Orden ECM/183/2025.

## 2.3 Emisión de Obligaciones del Estado a cincuenta años al 1,45 por 100.

El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ETD/109/2021 y ETD/113/2021, de 9 y 10 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a cincuenta años al 1,45 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2071. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2026.

2.4 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos a tres años al 2,35 por 100 y en las Obligaciones a quince años al 3,50 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 15 de enero de 2026, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 16 de enero de 2025, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, es el 3,09 por 100 en las Obligaciones a quince años al 3,50 por 100 y el 0,32 por 100 en las Obligaciones a cincuenta años al 1,45 por 100. La emisión de la nueva referencia de Bonos a tres años, en este primer tramo, se efectúa sin cupón corrido al no haberse iniciado el periodo de devengo del primer cupón.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 20 de enero de 2026, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el

apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECM/3/2025, de 14 de enero.

Madrid, 9 de enero de 2026.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 20 de febrero de 2024), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

#### ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado  
a tres años al 2,35 %, vto. 31 de marzo de 2029**

*(Subasta del día 15 de enero)*

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
98,75	2,759
98,80	2,742
98,85	2,726
98,90	2,709
98,95	2,693
99,00	2,676
99,05	2,659
99,10	2,643
99,15	2,626
99,20	2,609
99,25	2,593
99,30	2,576
99,35	2,560
99,40	2,543
99,45	2,527
99,50	2,510
99,55	2,494
99,60	2,477
99,65	2,461
99,70	2,444
99,75	2,428
99,80	2,411
99,85	2,395
99,90	2,378
99,95	2,362

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,00	2,345
100,05	2,329
100,10	2,313
100,15	2,296
100,20	2,280
100,25	2,264
100,30	2,247
100,35	2,231
100,40	2,214
100,45	2,198
100,50	2,182
100,55	2,166
100,60	2,149
100,65	2,133
100,70	2,117
100,75	2,100
100,80	2,084
100,85	2,068
100,90	2,052
100,95	2,036
101,00	2,019
101,05	2,003
101,10	1,987
101,15	1,971
101,20	1,955
101,25	1,939

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones  
del Estado a quince años al 3,50 %, vto. 31 de enero de 2041**

*(Subasta del día 15 de enero)*

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
96,50	3,810
96,55	3,805
98,60	3,801

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
96,65	3,796
96,70	3,792
96,75	3,787
96,80	3,783
96,85	3,778
96,90	3,774
96,95	3,769
97,00	3,765
97,05	3,760
97,10	3,756
97,15	3,751
97,20	3,747
97,25	3,742
97,30	3,738
97,35	3,733
97,40	3,729
97,45	3,724
97,50	3,720
97,55	3,715
97,60	3,711
97,65	3,706
97,70	3,702
97,75	3,697
97,80	3,693
97,85	3,689
97,90	3,684
97,95	3,680
98,00	3,675
98,05	3,671
98,10	3,666
98,15	3,662
98,20	3,657
98,25	3,653
98,30	3,649
98,35	3,644
98,40	3,640
98,45	3,635

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
98,50	3,631
98,55	3,627
98,60	3,622
98,65	3,618
98,70	3,613
98,75	3,609
98,80	3,604
98,85	3,600
98,90	3,596
98,95	3,591
99,00	3,587

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones  
del Estado a cincuenta años al 1,45%, vto. 31 de octubre de 2071**

*(Subasta del día 15 de enero)*

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
44,50	4,198
44,55	4,193
44,60	4,189
44,65	4,185
44,70	4,180
44,75	4,176
44,80	4,171
44,85	4,167
44,90	4,163
44,95	4,158
45,00	4,154
45,05	4,150
45,10	4,145
45,15	4,141
45,20	4,137
45,25	4,132
45,30	4,128
45,35	4,124

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
45,40	4,120
45,45	4,115
45,50	4,111
45,55	4,107
45,60	4,103
45,65	4,098
45,70	4,094
45,75	4,090
45,80	4,086
45,85	4,081
45,90	4,077
45,95	4,073
46,00	4,069
46,05	4,065
46,10	4,060
46,15	4,056
46,20	4,052
46,25	4,048
46,30	4,044
46,35	4,040
46,40	4,035
46,45	4,031
46,50	4,027
46,55	4,023
46,60	4,019
46,65	4,015
46,70	4,011
46,75	4,006
46,80	4,002
46,85	3,998
46,90	3,994
46,95	3,990
47,00	3,986

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.